

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00430-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, el peticionario estese a lo resulto en auto de fecha 8 de septiembre de 2020, como quiera que en efecto esta es la última actuación. Por secretaria requiérase nuevamente al señor Curador designado a fin de que se posesione en el cargo de acuerdo a lo dispuesto en el Código General del Proceso y proceda de conformidad, so pena de las sanciones a que haya lugar. Líbrense telegrama.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**657350c026a4b2e237bb3831fb9ea795f922f49584e38a8c62585df26
14564fd**

Documento generado en 03/11/2020 08:07:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**